



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7.1 Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA para el desarrollo del programa la esclerodermia más visible.

Ac. 1353/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Propuesta de inicio de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la Asociación Española de Esclerodermia para el desarrollo del proyecto “La Esclerodermia más Visible” suscrito por el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, D. José Luis San Higinio Gómez, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós; Instancia general con número de la anotación 5064, fecha de entrada 15/02/2022, documentación presentada por la “Asociación Española de Esclerodermia”, presentando documentación adjunta para la justificación del convenio con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2021, suscrito con M^a Teresa Bello Muñoz en representación de la Asociación Española de Esclerodermia; Informe de verificación de justificación económica de subvenciones, Esclerodermia, suscrito por D. Juan Ortiz Martínez en representación de AUDIEST AUDITORES, S.A.P. de fecha siete de octubre de dos mil veintidós; Memoria justificativa del convenio de colaboración, suscrito por el Director General de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós; Documento de Retención de Crédito, retenciones previas, con número de apunte previo 920220003697 con cargo a la partida presupuestaria 109 2311 48010 por importe de 2.500,00 € (dos mil quinientos euros), de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, Área origen del Gasto Servicios Sociales, Convenio con la Asociación Esclerodermia, suscrito por el Director General de Familia y Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, por el Jefe de Departamento Contabilidad, D. Alejandro Bielsa Montoro de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, y por la Directora General Unidad de Contabilidad y Presupuestos, D^a Beatriz Noheda Cifuentes de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

El informe jurídico favorable núm. 1019/2022, suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, , suscrito de conformidad por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Informe de intervención fiscalizado de conformidad suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez y la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Buen Vico de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, con código de validación: MREMX-SUQDA-40H9C

Consta propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, D. José Luis San Higinio Gómez, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de **2.500,00 €** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **109.2311.48010** del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, a favor de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA** para el desarrollo del programa “**La esclerodermia más visible**”.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA** para el desarrollo del programa la esclerodermia más visible.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Norte para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.